

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 237/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 5 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su aprobación o rechazo, el Convenio a ser firmado entre el H. Alcalde Municipal y el Plan Internacional.

Que, el Convenio referido se constituye en un Convenio Marco por el cual el Plan Internacional se compromete a asegurar Recursos y ejecutar Proyectos que serán implementados en la ciudad.

Que, el Gobierno Municipal, en el ámbito de sus funciones y atribuciones y con el interés de mantener relaciones y convenios con organizaciones e instituciones de desarrollo, asume por sí la responsabilidad de asignar recursos y responsabilidades técnicas propias de su capacidad operativa, para cada proyecto conjunto con el Plan Internacional.

Que, el Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los Convenios que asuma el Gobierno Municipal, según el art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal y el Plan Internacional, que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar el bienestar del Municipio.

Art.2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

